



Camín Real
de la Mesa

REVISIÓN

Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014 – 2020

Documento Aprobado por la Comisión de Seguimiento

28 de Mayo de 2018



A. ANÁLISIS CUANTITATIVO y CUALITATIVO DE LA ACTUAL EJECUCIÓN DEL LEADER.

La ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Camín Real de la Mesa, con un escenario financiero inicial estimado para la ejecución de la Submedida M19.2.Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo era de: 5.343.740,62 €.

La EDLP Camín Real de la Mesa, actualmente en revisión, se puso en marcha de manera efectiva a través de dos convocatorias de ayudas, ya resueltas, 2016 y 2017, el resumen del resultado de las mismas es el siguiente:

Total SOLICITUDES PRESENTADAS a la M19.2: 146 EXPEDIENTES

	Empresas privadas por Submedida					Entidades sin ánimo de lucro	Entidades locales
	4.1	4.2	6.2	6.4	8.2.		
2016	6	2	3	8	0	No convocatoria	No convocatoria
2017.1	1	0	7	9	0	6	6
2017.2	1	2	4	12	0	No convocatoria	No convocatoria
	8	4	14	29	0	6	6
TOTAL PROYECTOS APROBADOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA	55					6	6
TOTAL PROYECTOS APROBADOS	67						

Del análisis de las operaciones aprobadas, cabe resaltar que no se ha aprobado ninguna operación en la M08.2., medida que se incorporó a la EDLP del Camín Real de la Mesa para contribuir al mantenimiento de aprovechamientos tradicionales y del paisaje, los problemas detectados de acceso a la medida, están vinculados fundamentalmente a la dificultad de los beneficiarios para la acreditación de la disponibilidad de los terrenos en los que se actúa, y al volumen de inversión necesaria para ponerlos en marcha, por tanto debería plantearse en la modificación de la Estrategia algún cambio en la Medida M08.2 para hacerla más atractiva, por ejemplo un incremento en la intensidad de la ayuda, estando en la actualidad hasta el 50% de la inversión subvencionable.

TOTAL DE AYUDAS APROBADAS: 2.196.841,80 €

Lo que supone un nivel de ejecución financiera, AYUDAS APROBADAS respecto al escenario financiero inicial previsto (5.343.740,62 €), del 41% en sólo tres convocatorias.

La situación de partida del nuevo periodo de programación 2014-2020, no era muy favorable, la Comarca Camín Real de la Mesa, con un escaso dinamismo económico y social, agravado por la pérdida continua de población, que dificulta la creación y el crecimiento de las empresas, especialmente en nuevos sectores.

Destacar que se han presentado 146 solicitudes de ayuda, fundamentalmente de proyectos correspondientes a las líneas productivas (empresariales).

El **82%** de las ayudas aprobadas corresponde a proyectos de las líneas productivas, este dato lo consideramos fundamental para determinar la buena evolución respecto a las previsiones iniciales del programa. Por tanto, es de **resaltar que hay un cambio de tendencia claro respecto al cierre del anterior periodo.**

El siguiente análisis corresponde al grado de ejecución presupuestaria respecto a la estimación financiera por convocatoria y a las ayudas aprobadas en cada una, destacar la tendencia al alza en cuanto al grado de ejecución, en 2016 se aprobaron ayudas por el 64,99% de la partida presupuestaria disponible, este % ha ido creciendo hasta el 96,95% en la Convocatoria 2017.2, resultando la media de las tres convocatorias el **84,46 %**, de este análisis se destaca la tendencia al alza del % de ejecución convocatoria a convocatoria, superando en las dos últimas convocatorias el 95%, tal y como se refleja en el cuadro siguiente:

CONVOCATORIAS RESUELTAS	2016	2017.1	2017.2	TOTAL
Estimación Financiera	1.000.000,00	735.530,22	865.652,26	2.601.182,48
Ayudas aprobadas	649.943,37	707.608,84	839.289,59	2.196.841,80
%	64,99%	96,20%	96,95%	84,46%

Teniendo en cuenta los datos históricos disponibles, se realiza una estimación sobre la Convocatoria 2018, actualmente en instrucción, manteniéndose la tendencia reflejada hasta ahora, la mayoría de las solicitudes de ayuda presentadas corresponden a proyectos de las líneas productivas (empresariales).

SOLICITUDES DE AYUDA CONVOCATORIA 2018	
Empresas Privadas	38
Entidades Locales	11
Entidades sin ánimo de lucro	9
TOTAL	58

Teniendo en cuenta la estimación financiera presupuestaria, incluyendo el crédito extraordinario, lo que supone una máxima disponibilidad presupuestaria de 1.999.422,26 € para la Convocatoria 2018.

CONVOCATORIAS RESUELTAS	TOTAL RESUELTO	Convocatoria 2018	TOTAL ESTIMADO
Estimación Financiera	2.601.182,48	1.999.422,26	4.600.604,74
Ayudas aprobadas	2.196.841,80	1.688.622,17	3.885.463,97
%	84,46%		84,46%



Considerando el porcentaje de ejecución presupuestaria media de las tres convocatorias anteriores el 84,46%, estimación por tanto muy realista respecto a la evolución del % de ejecución, las ayudas aprobadas estimadas en esta Convocatoria 2018, supondrían un total de 1.688.622,17 €.

Que sumadas a las ayudas aprobadas en convocatorias anteriores dan un total de **3.885.463,97 €**, lo que supone un nivel de ejecución **AYUDAS APROBADAS/TOTAL PREVISTO del 73% de AYUDAS APROBADAS** respecto al escenario financiero inicial previsto (5.343.740,62 €),

Por tanto, una vez resuelta la Convocatoria 2018, sólo quedaría una estimación presupuestaria disponible para el resto de convocatorias hasta el cierre del programa, 2019 y 2020, de 1.458.276,65 €, cantidad que resulta del todo insuficiente para la evolución y la tendencia que está mostrando la ejecución de la EDLP, el nivel de iniciativa económica de la Comarca y las consultas obrantes de posibles nuevos proyectos en la Gerencia del Camín Real de la Mesa.

Respecto al análisis cualitativo, de las encuestas/aportaciones recibidas, destacar que la mayoría de las personas reside en la comarca, trabajan por cuenta ajena, hay paridad entre las respuestas de hombres y de mujeres y el 90% tiene menos de 50 años.

Valoran positivamente el avance en la consecución los objetivos iniciales de la EDLP en proceso de revisión, todos por encima del 50%, respecto al análisis de las necesidades, las aportaciones realizadas indican que se deberían incorporar como prioritarias las siguientes:

- Puesta en valor del potencial agrícola de la comarca Camín.
- Incorporación de activos agrarios, mediante el apoyo a la creación de nuevas explotaciones agrícolas para aquellas personas que no puedan acogerse a las ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores.
- Apoyo al desarrollo de zonas forestales, tanto para la reforestación como la creación de superficies forestales
- Mejorar la calidad de la oferta turística, tanto en alojamiento, restauración, como empresas de turismo activo.
- Apoyar el crecimiento de la oferta turística de calidad, sobre todo en zonas donde la oferta turística es escasa, tanto en alojamiento, restauración, como empresas de turismo activo.
- Mejorar el acceso a banda ancha y la cobertura para dispositivos móviles.
- Mejorar la formación y la información de los emprendedores/as y empresarios/as de la comarca, sobre todo en relación al acceso a las ayudas.
- Apoyar la generación de empleo, reforzando el apoyo a los nuevos/as emprendedores/as que se instalen en la Comarca. Se realizó en la encuesta una pregunta directa relacionada con la medida M06.2, el denominado ticket

autónomo rural, resultando que el 32% opina que debe reforzarse esta medida, con una ayuda de 50.000 €.

- Mejorar el entorno de los núcleos rurales.
- Se realizó una pregunta directa respecto a la MEDIDA 7, en relación a las organizaciones sin ánimo de lucro, sobre la adecuación de las medidas a las necesidades reales de las mismas, resultando con un escaso margen (52%) que las medidas del programa si cumplen las necesidades de este tipo de organizaciones, aunque se han presentado 16 sugerencias, se destacan las más relevantes:

Ayudas que no requieran una inversión que, obviamente, una Asociación sin Ánimo de lucro no puede asumir.

A fijar población femenina.

Ayudas a la autogestión de las asociaciones vecinales

Las entidades sin ánimo de lucro no pueden adelantar el dinero para realizar sus inversiones, así pues no es tanto cuáles son más necesarias sino cómo se formaliza el pago de las ayudas.

B. ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO DE NECESIDADES, relacionadas CON LOS OBJETIVOS REVISADOS y ACTUALIZADOS.

En el siguiente cuadro se incorporan las nuevas necesidades detectadas, relacionándolas con los objetivos antiguos y con la redacción y ajuste de los nuevos objetivos a dichas necesidades:

NOTA: Figuran tachadas las necesidades y objetivos modificados y EN ROJO SE DETALLAN LOS MODIFICACIONES/INCORPORACIONES A REALIZAR.

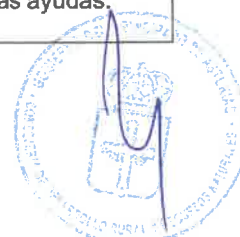
Necesidades REVISADAS y ACTUALIZADAS		Objetivos REVISADOS Y ACTUALIZADOS
Modernizar y mejorar la productividad de las explotaciones agrarias y forestales	⇒	Mejorar la rentabilidad y la sostenibilidad de la actividad agropecuaria y forestal
PUESTA EN VALOR DEL POTENCIAL AGRÍCOLA DE LA COMARCA	⇒	
INCORPORACIÓN DE ACTIVOS AGRARIOS, MEDIANTE EL APOYO A LA CREACIÓN DE NUEVAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS	⇒	
Diversificar la actividad primaria de la comarca	⇒	
Añadir valor a las producciones primarias de la comarca	⇒	
Aprovechar de la manera más eficaz los recursos naturales de la comarca como base para una producción primaria rentable y de calidad	⇒	
Mejorar la explotación de los recursos forestales de la comarca	⇒	
APOYO AL DESARROLLO DE ZONAS FORESTALES		
Facilitar el acceso de los productos primarios de la comarca a los mercados	⇒	
Reducir el impacto ambiental de las actividades agropecuarias y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos de las explotaciones	⇒	
Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas locales	⇒	Impulsar la creación de empresas y la mejora de las empresas existentes
Introducir nuevos servicios y productos, en particular los que permitan poner en valor los recursos propios del territorio	⇒	
Diversificar la estructura productiva de la comarca	⇒	
Fomentar la creación e instalación de empresas y la mejora y ampliación de instalaciones productivas	⇒	
Promover la iniciativa empresarial, especialmente la de los jóvenes y la que se produce en las zonas rurales con menor densidad de población y de actividad empresarial	⇒	
Generar oportunidades de empleo	⇒	
APOYAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO, SOBRE TODO PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS/AS EMPRENDEDORES/AS	⇒	
Diversificar la oferta turística	⇒	
Incrementar la calidad de la oferta turística, en todos los ámbitos, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS HOSTELEROS Y ACTIVIDADES	⇒	
Equilibrar territorial y estructuralmente el desarrollo turístico de la comarca	⇒	
APOYAR EL CRECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE CALIDAD, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS HOSTELEROS Y ACTIVIDADES, SOBRE TODO EN ZONAS DONDE LA OFERTA TURÍSTICA ES ESCASA.	⇒	INCREMENTAR LA CALIDAD DE LA OFERTA TURÍSTICA Y APOYAR EL CRECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE CALIDAD, EQUILIBRANDO TERRITORIAL Y ESTRUCTURALMENTE EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA COMARCA
Recuperar y mantener elementos clave del patrimonio natural, histórico, cultural y etnográfico y facilitar su uso turístico sostenible	⇒	
Incrementar la demanda turística fuera de la temporada alta y la demanda procedente del extranjero	⇒	
Asegurar el acceso a infraestructuras y servicios relacionados con la sociedad de la información	⇒	
MEJORAR EL ACCESO A BANDA ANCHA Y LA COBERTURA DE DISPOSITIVOS MÓVILES	⇒	Reducir las diferencias en los servicios públicos y privados con las zonas urbanas
Garantizar una oferta de servicios públicos de calidad	⇒	
Incrementar la oferta educativa y cultural	⇒	
Mejorar la calidad de vida en los núcleos rurales	⇒	
MEJORAR EL ENTORNO DE LOS NÚCLEOS RURALES	⇒	REDUCIR LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES, SOBRE TODO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, FUNDAMENTALMENTE EN CUANTO A ACCESO A INTERNET Y COBERTURA DE DISPOSITIVOS MÓVILES.
Incrementar la participación de la ciudadanía y las organizaciones en la vida local	⇒	
Mejorar la formación y la información de los emprendedores en actividades agrarias y no agrarias	⇒	
MEJORAR LA FORMACIÓN Y LA INFORMACIÓN PARA EL ACCESO A LAS AYUDAS	⇒	
Mejorar los servicios educativos y fomentar la educación no formal y el aprendizaje a lo largo de la vida	⇒	
Mejorar la cualificación de los recursos humanos y adecuar su formación a las perspectivas del mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas	⇒	
Generar oportunidades de empleo cualificado	⇒	
Facilitar el acceso de todos a la sociedad de la información	⇒	

C. ACTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS EN LA EDLP, Y ADECUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DIRIGIDAS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS REVISADOS.

Del resultado del análisis tanto cuantitativo como cualitativo, de la revisión y actualización del cuadro de necesidades y de los objetivos fijados en la Estrategia original, se constata que las medidas que actualmente desarrolla el programa son las realmente necesarias para la consecución de los objetivos revisados y actualizados, aunque se ha verificado que es necesario un ajuste de las mismas, en cuanto a sus condiciones de aplicación.

En el siguiente cuadro se relacionan los objetivos revisados y actualizados con las medidas que deben ser ajustadas y la modificación propuesta.

Objetivos REVISADOS y ACTUALIZADOS	ADECUACIÓN DE LINEAS DE ACTUACIÓN
APROVECHAR EL POTENCIAL AGRÍCOLA DE LA COMARCA, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE ACTIVOS AGRARIOS Y MEJORAR LA RENTABILIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA Y FORESTAL	Submedida 04.1. Modificar los beneficiarios para que puedan acceder para la creación de explotaciones agrarias las personas mayores de 40 años o solicitantes con ingresos no agrarios. Incluir las inversiones en modernizaciones colectivas. Submedida 08.2. Modificar los límites de ayuda hasta el 80%.
IMPULSAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS, SOBRE TODO LA INSTALACIÓN DE NUEVOS/AS EMPRENDEDORES/AS Y LA MEJORA/AMPLIACIÓN DE LAS EMPRESAS EXISTENTES.	Submedida 06.2. Modificar los límites de ayuda, hasta 50.000 € y modificar condiciones adicionales internas.
INCREMENTAR LA CALIDAD DE LA OFERTA TURÍSTICA Y APOYAR EL CRECIMIENTO DE OFERTA TURÍSTICA DE CALIDAD, EQUILIBRANDO TERRITORIAL Y ESTRUCTURALMENTE EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA COMARCA.	Submedida 06.4. Modificar limitaciones adicionales internas.
REDUCIR LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES, SOBRE TODO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, FUNDAMENTALMENTE EN CUANTO A ACCESO A INTERNET Y COBERTURA DE DISPOSITIVOS MÓVILES.	Submedida 07.3. Priorizar en próximas convocatorias esta medida.
INCORPORAR CONOCIMIENTO AL TERRITORIO, MEJORAR LA FORMACIÓN Y LA INFORMACIÓN PARA EL ACCESO A LAS AYUDAS.	Submedida 01.1. Priorizar en próximas Convocatoria de Ayudas acciones de información y formación para mejorar el acceso a las ayudas.



D. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN. PROPUESTA DE MEDIDAS EJECUTABLES EN EL MARCO LEADER

Se detalla a continuación las Medidas y los ámbitos de interés de desarrollo rural:

Código de medida	Medida	Ámbito de interés de desarrollo rural
1	Transferencia de conocimientos y actividades de información	1A 1B 2A 6A 6B 6C
4	Inversiones en activos físicos	2A 2B 3A 3B 4A 4B 4C 5A 5B 5C 6B
6	Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas	2A 2B 6A 6B
7	Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales	4A 4B 4C 6B 6C
8	Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	2A 5D 5E 5F
19	Desarrollo local participativo (Leader)	1A 1B 2A 3A 3B 4A 4B 4C 5A 5B 5D 5E 5F 6A 6B 6C

Las ayudas que se concedan para la ejecución de las medidas se ajustarán, en lo que sea aplicable, a lo establecido en las disposiciones comunitarias de ayudas estatales, entre otras:

- Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020 (2014/C 204/01 DO 1/7/2014)
- Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE.
- Mapa de ayudas regionales, de acuerdo con las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para 2014-2020 C (2013)3769 final.
- Reglamento (UE) 1408/2013 de 5 de agosto de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.
- Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18/12/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

D.1. SUBMEDIDAS ASOCIADAS y AJUSTES A REALIZAR:

NOTA: EN ROJO SE DETALLAN LAS MODIFICACIONES/INCORPORACIONES A REALIZAR EN CADA UNA DE LAS MEDIDAS.

Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información
Dentro de esta medida, la Estrategia de Desarrollo Rural del Camín Real de la Mesa aplicará la siguiente submedida:

Submedida 01.1. Ayudas a la formación profesional y adquisición de capacidades

Submedida 01.1. Ayudas a la formación profesional y adquisición de capacidades

La medida consiste en la puesta en marcha de acciones formativas no regladas, cursos, jornadas informativas, demostraciones, talleres. Pudiéndose incorporar a estas acciones formativas visitas a empresas agrícolas y forestales.

Las acciones formativas irán dirigidas a personas que desarrollan su actividad en sectores agrario, alimentario y forestal, a gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME en zonas rurales.

Referencias normativas UE

Artículo 14 UE 1305/2013

Medida 1 y submedidas 1.1, 1.2 y 1.3 UE 808/2014

Beneficiarios

- Entidades locales y sus asociaciones
- Entidades sin ánimo de lucro

Gastos elegibles y condiciones de admisibilidad

Los estipulados en las Bases Reguladoras que le sean de aplicación.

Importes y porcentajes de ayuda

Ayuda del 100% de los gastos subvencionables.

Limitaciones adicionales internas:

Sin limitaciones específicas.

Medida 4. Inversiones en activos físicos

Dentro de esta medida, la Estrategia de Desarrollo Rural del Camín Real de la Mesa aplicará las siguientes submedidas:

- Submedida 04.1. Ayuda a las inversiones en explotaciones agrícolas.
- Submedida 04.2. Ayuda a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas

Referencias normativas UE

Artículo 17 UE 1305/2013

Medida 4 y submedidas 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 UE 808/2014

Submedida 04.1. Ayuda a las inversiones en explotaciones agrícolas

- Ayudas a las inversiones en explotaciones agrícolas, excepto las inversiones que ni afecten ni incluyan al ganado bovino de leche y carne, que mejoren el rendimiento económico de las mismas.
- Ayudas a las inversiones a la creación de nuevas explotaciones agrícolas.
- Ayudas a las inversiones en modernizaciones colectivas.

Beneficiarios

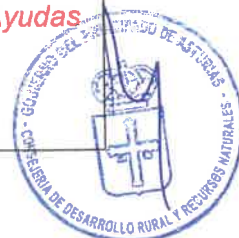
- Para ser beneficiario de las ayudas a las explotaciones agrícolas, que mejoren el rendimiento económico de las mismas serán agricultores, tanto personas físicas como jurídicas.

Aportando la siguiente documentación:

- Alta censal en la actividad agraria.
- Inscripción en el registro de explotaciones agrarias de Asturias.
- Para ser beneficiario de las ayudas a las inversiones a la creación de nuevas explotaciones agrícolas, deberá tratarse de personas mayores de 40 años o solicitantes que justifiquen tener ingresos superiores al 51% procedentes de rentas no agrarias (Diversificación inversa).
- Para ser beneficiario de las inversiones en modernizaciones colectivas, deberán ser inversiones agrupadas en activos físicos, solicitadas por empresas.

Delimitación:

- Quien solicite no podrá ser beneficiario de la convocatoria de Ayudas para la creación de empresas para jóvenes agricultores.



Gastos elegibles

Los estipulados en las Bases Regulatoras que le sean de aplicación.

Condiciones de admisibilidad.

Además de las condiciones estipuladas en las Bases Regulatoras.

- Ser titular de una explotación agraria **o estar en disposición de serlo en el momento de la certificación final de la ayuda.**
- La explotación debe cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, conforme a la normativa de la UE, nacional y de la comunidad autónoma.
- Las operaciones en Red Natura 2000, deberán contribuir a alcanzar los objetivos de conservación y serán conformes con las disposiciones de los pertinentes instrumentos de gestión Natura 2000.
- Se exigirá el cumplimiento de las normas mínimas de eficiencia energética para las inversiones subvencionadas en infraestructuras de energía renovable que consumen o producen energía.
- No podrán optar a las ayudas los titulares del sector vitivinícola que realicen acciones incluidas en el correspondiente plan de reestructuración (reconversión varietal, reimplantación de viñedos o mejoras de las técnicas de gestión) con el objetivo de adaptar la producción a la demanda del mercado.
- No se auxiliarán inversiones en viñedo que no estén amparadas por derechos comunitarios y que no posean la correspondiente autorización. En ningún caso serán auxiliables las inversiones y la compra de derechos de producción agrícola, de derechos de ayudas, animales, plantas anuales y su plantación.
- La operación deberá ser viables técnica y económicamente dentro del periodo de duración del compromiso

Importes y porcentajes de ayuda.

La ayuda máxima será hasta el 50% de la inversión subvencionable, con un máximo de 200.000 euros por operación.

Adaptación y restricciones internas

Sin restricciones específicas

Submedida 04.1. Ayudas a las inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas. (Ayuda a industrias agrarias)

Ayudas a las inversiones a la creación y desarrollo de industrias agrarias.

Beneficiarios

- Empresas catalogadas como microempresas, para productos dentro del anexo I del Tratado de la Unión.
- Empresas catalogadas como PYMES, para productos fuera del anexo I del Tratado de la Unión.

Gastos elegibles, Condiciones de admisibilidad.

Las mismas que para la Medida 06.4

Los estipulados en las Bases Reguladoras que le sean de aplicación.

Importes y porcentajes de ayuda.

La ayuda máxima será hasta el 50% de la inversión subvencionable y sujeta al régimen de mínimos.

Adaptación y restricciones internas

Sin restricciones específicas

Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas

Dentro de esta medida, la Estrategia de Desarrollo Rural del Camín Real de la Mesa aplicará las siguientes submedidas:

- Submedida 06.2. Ayuda a la creación de empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales
- Submedida 06.4. Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas

Referencias normativas UE

Artículo 19 UE 1305/2013

Medida 6 y submedidas 6.1, 6.2 y 6.4 UE 808/2014

Submedida 6.2. Ayuda a la creación de empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales (Ticket autónomo rural)

Beneficiarios

- Personas físicas, que lleven al menos 3 meses desempleadas, que creen una empresa, a título individual, en la que al menos se genere su puesto de trabajo y que no hayan estado dados de alta como autónomos en la misma actividad en la que se solicita la ayuda en los últimos tres años.

Condiciones de admisibilidad:

- La empresa deberá tener una actividad de las previstas en las bases reguladoras de las ayudas.
- Deberá estar ubicada dentro del ámbito territorial correspondiente al Camín Real de la Mesa
- El beneficiario deberá dedicarse a tiempo completo a la actividad prevista en el plan empresarial.
- Deberá tener licencia de actividad y apertura a nombre del beneficiario.
- La ayuda es compatible con las medidas M04.2 y M06.4, siempre que no

supere la cuantía de mínimos.

- La ayuda estará supeditada a la presentación y cumplimiento del Plan Empresarial presentado en el momento de la solicitud.

Importes de ayuda

La ayuda será de 50.000 euros, sujeta al régimen de mínimos.

Limitaciones adicionales internas:

Dentro de las actividades empresariales relativas al comercio, los servicios personales y a las empresas sólo se admiten las operaciones que:

- a) Se vayan a desarrollar en un local destinado exclusivamente a la actividad empresarial ubicado en entidades de población (reconocidas en el nomenclátor) que no dispongan de ningún otro establecimiento que preste los mismos servicios.
- b) En los casos en los que se acredite relevo general por jubilación y/o incapacidad, siempre que se cumpla la condición anterior.

Dentro del sector turístico, sólo se admiten las operaciones para:

- a) La gestión de albergue, camping, hotel de 2 estrellas o superior, restaurante y empresas de Turismo Activo.
- b) La puesta en funcionamiento de bares, bares-tienda, cafeterías y sidrerías, que se ubiquen en entidades de población (reconocidas en el nomenclátor) y que no dispongan de ningún establecimiento de la misma categoría en funcionamiento.
- c) En los casos en los que se acredite relevo generacional por jubilación y/o incapacidad, sólo serán admisibles las operaciones que cumplan las limitaciones adicionales internas de la M06.4.

NO SE ADMITEN:

- Actividades relacionadas con el ocio nocturno (bares de copas, discotecas, etc.).
- Acceso a negocios cuyo último titular sea un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad.



Submedida 06.4. Ayuda a las inversiones a la creación y desarrollo de actividades no agrícolas.

Ayudas a las inversiones a la creación y desarrollo de empresas

Beneficiarios

- Microempresas y PYMES

Condiciones de admisibilidad.

- La operación deberá ser viable técnica y económicamente.
- La ayuda no está dirigida a la compra de empresas.
- Las empresas beneficiarias deberán ser viables técnica y económicamente.

Importes y porcentajes de ayuda.

La ayuda máxima será hasta el 50% de la inversión subvencionable y sujeta al régimen de mínimos.

Limitaciones adicionales internas:

Con carácter general, NO se consideran admisibles las siguientes operaciones:

- Actividades de Promoción inmobiliaria.
- Mera construcción de edificios para su utilización como vivienda o local comercial.
- Comercio mayorista

Actividades comerciales o de servicios personales y a las empresas:

Tipo	Nueva apertura	Modernización/Ampliación
Actividades comerciales, servicios personales y a las empresas.	Sólo se admiten los proyectos que se desarrollen en entidades de población reconocidas en el nomenclátor que no dispongan de ningún establecimiento que preste los mismos servicios.	Se considera modernización/Ampliación el cumplimiento de UNO de estos requisitos: -Implementación de sistemas de ahorro energético y eficiencia energética, siempre que pueda cuantificarse mediante informe técnico independiente. -Incremento demostrado de la oferta de servicios. -Traslado de establecimiento dentro de la Comarca.

Servicios de alojamiento:

Tipo de alojamiento	Nueva apertura	Modernización/Ampliación
Hoteles	Sólo se admiten hoteles de categoría igual o superior a dos estrellas.	Se considera modernización/Ampliación el cumplimiento de UNO de estos requisitos: -Implementación de sistemas de ahorro energético y eficiencia energética, siempre que pueda cuantificarse mediante informe técnico independiente. -El incremento de categoría hasta un mínimo de dos estrellas o superior. -El incremento de plazas asociado a nuevas habitaciones. -La adaptación del establecimiento para personas con discapacidad. -El incremento de los servicios asociados a la actividad o de los espacios de uso común.
Casa de Aldea	• Sólo se admiten Casa de Aldea de categoría igual o superior a dos trisqueles. • Oferta mínima 8 plazas, no es de aplicación si la actividad turística es complementaria a otra actividad empresarial principal. • Si la actividad turística es complementaria a otra principal, deberá justificarse el adecuado nivel de prestación de los servicios a los clientes.	Se considera modernización/Ampliación el cumplimiento de UNO de estos requisitos: --Implementación de sistemas de ahorro energético y eficiencia energética, siempre que pueda cuantificarse mediante informe técnico independiente. -El incremento de categoría hasta un mínimo de dos trisqueles o superior. -El incremento de plazas asociado a nuevas habitaciones. - La adaptación del establecimiento para personas con discapacidad. -El incremento de los servicios asociados a la actividad o de los espacios de uso común.
Apartamentos turísticos/rurales	• Solo se admiten Apartamentos Turísticos/Rurales con una categoría de tres llaves o superior. • Oferta mínima 8 plazas, no es de aplicación si la actividad turística es complementaria a otra actividad empresarial principal. • Si la actividad turística es complementaria a otra principal, deberá justificarse el adecuado nivel de prestación de los servicios a los clientes.	Se considera modernización el cumplimiento de UNO de estos requisitos: - Implementación de sistemas de ahorro energético y eficiencia energética, siempre que pueda cuantificarse mediante informe técnico independiente. -El incremento de categoría hasta un mínimo de tres llaves. -El incremento de plazas asociado a nuevas habitaciones. -La adaptación del establecimiento para personas con discapacidad. -La modernización o incremento de los servicios asociados a la actividad o de los espacios de uso común.



Albergues	Se admiten Albergues turísticos de cualquier categoría.	Se considera modernización el cumplimiento de UNO de estos requisitos: -El incremento de categoría de primera a superior -El incremento de plazas asociado a nuevas habitaciones. - La adaptación del establecimiento para personas con discapacidad. -El incremento de los servicios asociados a la actividad o de los espacios de uso común
Hostales Pensiones	No se admiten	

Restauración y hostelería

Tipo de alojamiento	Nueva apertura	Modernización/Ampliación
Restaurante	Solo se admiten nuevas aperturas en aquellas localidades reconocidas en el Nomenclátor y que no dispongan de ningún restaurante en funcionamiento. Capacidad inferior a 100 plazas	Se considera modernización/ampliación el cumplimiento de UNO de estos requisitos: -Las inversiones que incluyan algunas de las siguientes mejoras: aseos, mobiliario, menaje y estética del establecimiento. -Implementación de sistemas de ahorro energético y eficiencia energética, siempre que pueda cuantificarse mediante informe técnico independiente. -La adquisición de nuevas cocinas y electrodomésticos que mejoren las prestaciones de los ya disponibles. -El incremento de plazas. La adaptación del establecimiento para personas con discapacidad. -La adecuación de terrazas externas. -La creación o ampliación de zonas de ocio y recreo vinculadas al establecimiento. -La obtención de categoría de tres tenedores.
Bares, Bares-Tienda, cafeterías y sidrerías	Solo se admiten nuevas aperturas de bares, bares-tienda, cafeterías y sidrerías en aquellas localidades reconocidas en el Nomenclátor y que no dispongan de ningún establecimiento hostelero en funcionamiento.	Se considera modernización/ampliación el cumplimiento de UNO de estos requisitos: - La transformación de bar, cafetería, sidrería en restaurante. - Que supongan la incorporación de un servicio adicional, por ejemplo tienda, obrador de panadería-confitería. -Las inversiones que incluyan algunas de las siguientes mejoras: aseos, mobiliario, menaje y estética del establecimiento. -Implementación de sistemas de ahorro energético y eficiencia energética, siempre que pueda cuantificarse mediante informe técnico independiente.

		-La adquisición de nuevas cocinas y electrodomésticos que mejoren las prestaciones de los ya disponibles. -La adaptación del establecimiento para personas con discapacidad. -La adecuación de terrazas externas. -La creación o ampliación de zonas de ocio y recreo vinculadas al establecimiento.
--	--	--

Medida 7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales

Dentro de esta medida, la Estrategia de Desarrollo Rural del Camín Real de la Mesa aplicará las siguientes submedidas:

- Medida 7.2. Ayuda a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, entre ellas las inversiones en energías renovables y en ahorro energético
- Medida 7.3. Ayuda a las infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha y a soluciones de administración pública electrónica
- Medida 7.4. Ayuda a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales, y las infraestructuras correspondientes
- Medida 7.5. Ayuda a las inversiones para el uso público de infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras turísticas de pequeña escala
- Medida 7.6. Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica
- Medida 7.7. Ayuda a las inversiones que tengan por objeto el traslado de actividades y la transformación de edificios u otras instalaciones situados cerca o dentro de los núcleos de población rural, a fin de mejorar la calidad de vida o los resultados medioambientales de tales núcleos.

Referencias normativas UE

Artículo 20 UE 1305/2013

Medida 7 y submedidas 7.2, 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 UE 808/2014

Beneficiarios

- Entidades locales y sus asociaciones
- Entidades sin ánimo de lucro



Gastos elegibles y condiciones de admisibilidad

Son operaciones NO PRODUCTIVAS.

Condiciones de admisibilidad.

- Las operaciones no productivas deberán ser sostenibles en el tiempo que duran los compromisos. Para acreditar este apartado, en el proyecto o en la memoria técnica y económica de la inversión se justificará expresamente y de forma razonada las sostenibilidad en el tiempo de la operación. (Cumplimiento de la ley de estabilidad presupuestaria).
- Las operaciones no podrán realizarse con recursos propios del beneficiario, por lo que tendrán de licitarse.

Los gastos elegibles serán los estipulados en las Bases Regulatoras que le sean de aplicación.

Importes y porcentajes de ayuda

Ayuda del 100% de los gastos subvencionables.

Limitaciones adicionales internas:

Incorporar en los criterios de selección específicos del Camín Real de la Mesa en las próximas convocatorias la priorización de la M07.3.

Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques

Dentro de esta medida, la Estrategia de Desarrollo Rural del Camín Real de la Mesa aplicará la siguiente submedida:

- Medida 8.2. Ayuda para la implantación y el mantenimiento de sistemas agroforestales.

Medida 8.2. Ayuda para la implantación y el mantenimiento de sistemas agroforestales

La medida consiste en la creación de sistemas agroforestales en los que se compagine la explotación agrícola, como por ejemplo el manzano de sidra, los kiwis o los pequeños frutos y el aprovechamiento forestal. La presencia de cerramientos tradicionales, con presencia de especies arbóreas y arbustivas, son refugio de numerosas especies de pájaros, actúan como cortavientos y generan un aprovechamiento maderable.

Las operaciones en esta Medida no llevan asociadas viabilidad económica.



Referencias normativas UE

Artículo 21,23,25 y 26 UE 1305/2013

Medida 8 y submedidas 8.2, 8.5 y 8.6 UE 808/2014

Beneficiarios

- Personas físicas y jurídicas.

Gastos elegibles

- Las inversiones necesarias para el establecimiento de sistemas agroforestales, incluyendo los trabajos selvícolas necesarios para transformar las zonas arboladas en sistemas agroforestales, el coste de los plantones, el desbroce y la preparación del suelo, la siembra de pradera de larga duración, la protección de plantas, el cierre perimetral.
- Redacción de proyectos y/o memorias técnicas necesarias para las inversiones, los estudios medio-ambientales que se precisen y las direcciones de obra cuando se exija proyecto.
- Las inversiones en riego.

Condiciones de admisibilidad.

Las estipuladas en las Bases Reguladoras que le sean de aplicación.

Teniendo en cuenta sobre todo las especies forestales y las densidades de las especies frutícolas.

Importes y porcentajes de ayuda

Hasta el 80% de la inversión subvencionable, sujeta al régimen de mínimos.

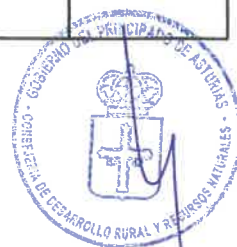
Limitaciones adicionales internas:

Sin limitaciones específicas

D.2. ESTIMACIONES FINANCIERAS POR MEDIDAS E INDICADORES DE RENDIMIENTO/RESULTADO.

A continuación se detallan las estimaciones financieras asociadas por medidas y los indicadores de rendimiento y resultado para cada una de las medidas:

	Indicadores de rendimiento/resultados	MEDIDAS							TOTAL
		1	4	6	7	8	9	19	
O.1	Gasto público total (miles de €)	175	2.664	3.919	1.711	150	178	1.603	10.400
O.2	Inversión total (miles de €)		6.660	11.197		180			18.037
O.3	Número de actividades/operaciones subvencionadas	15	25	82	39	5			166
O.4	Número de explotaciones/beneficiarios subvencionados		14			5			19
O.5	Superficie total (ha)		56			100			156
O.11	Número de días de formación impartida	90							90
O.12	Número de participantes en actividades de formación	150							150
O.15	Población beneficiaria de servicios/infraestructuras mejorados (informáticos u otros)				22.761				22.761
O.18	Población objeto de GAL							22.761	22.761
O.20	Número de proyectos Leader financiados							166	166
O.21	Número de proyectos de cooperación subvencionados							3	3
O.22	Número y tipo de promotores de proyectos							110	110



D.3. ESTIMACIONES FINANCIERAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA.

A continuación se detallan las estimaciones financieras por partida presupuestaria comparando el escenario financiero inicial con el escenario financiero revisado:

		EDLP ESCENARIO FINANCIERO INICIAL		EDLP ESCENARIO FINANCIERO REVISADO	
19.4	1. Gastos de Funcionamiento y Animación del GDR	22,50%	1.603.122,19 €	15,41%	1.603.122,19 €
19.2	2. Inversiones de carácter productivo	60,00%	4.274.992,49 €	64,72%	6.731.458,53 €
	3. Inversiones no productivas en entidades locales	12,50%	890.623,44 €	14,55%	1.512.928,17 €
	4. Inversiones no productivas en ONGs	2,50%	178.124,69 €	3,60%	374.641,97 €
	Total Submedida M19.2	75,00%	5.343.740,62 €	82,87%	8.619.028,67 €
5. Proyectos de Cooperación en LEADER		2,50%	178.124,69 €	1,71%	178.124,69 €
TOTAL			7.124.987,50 €		10.400.275,55 €

E. PROGRAMACIÓN FINANCIERA REAJUSTADA CON GASTO ESTIMADO FEADER EN LA EDLP REVISADA.

	Total	Desglose por fuentes de financiación					
		FEADER		Financiación nacional		Financiación Principado de Asturias	
		Euros	% de financiación	Euros	% de financiación	Euros	% de financiación
ESTIMACIÓN FINANCIERA REVISADA TOTAL	10.400.275,55	8.320.220,44	80%	624.016,53	6%	1.456.038,58	14%

ESTIMACIÓN FINANCIERA REVISADA 19.2.	8.619.028,67	6.895.222,94	80%	517.141,72	6%	1.206.664,01	14%
---	--------------	--------------	-----	------------	----	--------------	-----

F. DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DE REVISIÓN DESARROLLADO.

La Junta Directiva del G.D.R. Camín Real de la Mesa, en reunión celebrada el 9 de mayo de 2018, aprobó por unanimidad el Protocolo de actuaciones para la Revisión de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) del Camín Real de la Mesa, estrategias Leader para el periodo 2014-2020, según lo siguiente:

Creación de Comisión de Seguimiento.

Creación de una comisión delegada de la Junta Directiva para elaborar el documento a presentar para modificar la EDLP del Camín Real de la Mesa, formado por las siguientes personas:

- Presidente, Belarmino Fernández Fervienza, Alcalde de Somiedo.
- Roberto García García (representante comarcal de las asociaciones del Concejo de Proaza (Asoc. De Vecinos de Banduxu), Tesorero.
- M^a Esther Martínez Álvarez, representante comarcal de las asociaciones del Concejo de Las Regueras (Asociación de Mujeres El Orbayu).
- Rosa M^a Rodríguez González, Alcaldesa de Belmonte de Miranda.
- Francisco Montesinos Cano, Fundación Vital (Yernes y Tameza).

La gerente del G.D.R. Camín Real de la Mesa, actuará de secretaria de la Comisión de Seguimiento.

Fase de difusión de la información.

- Se aprobó la documentación de recogida de información: encuesta y comunicación pública para general conocimiento de la apertura del periodo de sugerencias, hasta el 25 de mayo de 2018.
- Se realizó Mail masivo a todos los contactos del GDR.
- Se publicó en Webs (GDR + Ayuntamientos) y Tablones de anuncios, la apertura del periodo de aportación de sugerencias.

Fase de elaboración de conclusiones y redacción de documento previo.

Se realizó trabajo de gabinete en la Gerencia, atendiendo a las encuestas y a las sugerencias recibidas, un total de 56 aportaciones.

La Comisión de Seguimiento aprobó, por unanimidad, el documento previo en reunión celebrada el 28 de mayo de 2018, que fue presentado en Asamblea General **ABIERTA** del G.D.R. Camín Real de la Mesa el 29 de mayo de 2018, donde se realizó la puesta en común y la presentación pública del documento a remitir a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

